



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

& & & & & & & & & & & & & & & & & & & &

CONSTITUCION

En la ciudad de San Francisco de

DE LA

Quito , Capital de la República

COMPANIA

del Ecuador, hoy día veintiseis de Marzo de

CHEMEQUIP INDUSTRIAS

mil novecientos

C. LTDA.

ochenta y cinco,

ante mí , Doctor

Rodrigo Salgado

CUANTIA: \$ 100.000,00

Valdez, Notario

Décimo Primero

& & & & & & & &

del Cantón Quito,

comparecen , por

sus propios dere-

chos , los señores: Fernando Naranjo Viver , -

María Eugenia R. Estupiñán Aulestia , y , Pa -

tricia Terán Salazar . - Los comparecientes -

son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana

de estado civil casados , domiciliados

en esta ciudad , hábiles para contratar y po -

der obligarse , a quienes de conocer doy fe -

y dicen que elevan a escritura pública la mi -

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primera - Quito - Ecuador

1 nuta que me entregan , cuyo tenor literal y que

2 transcribo es el siguiente : - S E Ñ O R N O -

3 T A R I O : - En el Registro de Escrituras Pú -

4 blicas a su cargo , sírvase hacer constar una -

5 de constitución de Compañía de Responsabilidad

6 Limitada , al tenor de las cláusulas que a con -

7 tinuación consten : P R I M E R A . - C o m -

8 p a r e c i e n t e s . - Comparecen al otorga -

9 miento de la presente escritura , las siguien -

10 tes personas , por sus propios derechos : Fer -

11 nando Naranjo Vivar , casado , Administrador -

12 de Empresas ; María Eugenia R. Estupiñán Aules -

13 tis , casada , Doctora en Veterinaria ; y , Pa -

14 tricia Terán Salazar , casada , empleada . - To -

15 dos los comparecientes son ecuatorianos , resi -

16 dentes en esta ciudad de Quito , quienes mani -

17 fiestan su voluntad de constituir una Compañía

18 de Responsabilidad Limitada encuadrada a los -

19 siguientes Estatutos : - S E G U N D A . - - -

20 CONSTITUCION , DENOMINACION , DOMICILIO Y PLA -

21 ZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA . - La Compañía -

22 se denominará CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA., -

23 que se registrá por las leyes de la República y -

24 este contrato . - Tendrá su domicilio principal

25 en la ciudad de Quito y podrá establecer sucur -

26 sales y agencias en cualquier lugar de la Repú -

27 blica y en el exterior . - Podrá asociarse con

28 Compañías nacionales y extranjeras de cualquier



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

naturaleza , especialmente con las de similar actividad . - La Compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil . - T E R C E R A . - O b j e t o s o c i a l . - Producción y venta de maquinaria y equipos para tratamiento de aguas , insumos para la industria textil , química , agroindustria , alimenticia , turística y demás afines . Para el cumplimiento de su objeto social , podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley . - C U A R T A . - C a p i t a l s o c i a l . - El capital social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones de un mil sucres de valor cada una . - Las participaciones son iguales , acumulativas e indivisibles . - El capital social está íntegramente suscrito y se halla pagado , en numerario , en el cincuenta por ciento , de conformidad al siguiente cuadro :-

SOCIO	SUSCRIBE	PAGA EN A PAGAR EFECTIVO	
María E. Estupiñán A.	\$ 57.000 ✓	28.500	28.500
Fernando Naranjo V.	33.000 ✓	16.500	16.500
Patricia Terán S.	10.000 ✓	5.000	5.000
TOTAL :	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 50.000

El capital insoluto será cancelado en el plazo

1 de doce meses . - Q U I N T A . - D e - l a a d -

2 m i n i s t r a c i ó n . - La Compañía estará
3 gobernada por la Junta General y administrada -

4 por el Presidente y Gerente . - U N O . - La Jun-
5 ta General es el órgano supremo de la Compañía.

6 Se integra por los socios legalmente convoca -
7 dos y reunidos . - Tomará sus decisiones por ma-

8 yoría de votos del capital concurrente , y ten-
9 drá las atribuciones y deberes que señala el -

10 Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías .
11 Por cada participación de un mil sucres , el so-

12 cio tendrá derecho a un voto . - Las reuniones
13 ordinarias y extraordinarias , el quórum nece -

14 sario para su constitución , las convocatorias
15 y los asuntos que puedan ser tratados , se rea-

16 lizarán y establecerán en la forma señalada por
17 la Ley de Compañías . - Las convocatorias serán

18 dirigidas por el Gerente a cada socio , quienes
19 firmarán la constancia de haber sido convocados.

20 Las actas de las sesiones de Juntas Generales -
21 se extenderán en hojas móviles debidamente fo -

22 liadas , en numeración continua y sucesiva , -
23 escritas al anverso y reverso , suscritas una -

24 por una por el Secretario , de conformidad con
25 la Ley de Compañías y el vigente reglamento de

26 estos actos . - D O S . - La Junta General desig-
27 nará un P R E S I D E N T E por el período de

28 tres años , que podrá ser indefinidamente ree -



1
2 legido ; presidirá las sesiones de Juntas Gene-
3 rales , suscribirá juntamente con el Secretario
4 de dichas Juntas las actas pertinentes , super-
5 vigilará la marcha de la Compañía y exigirá el
6 cumplimiento de las resoluciones sociales , ejer-
7 cerá las atribuciones que señala la Ley de Com-
8 pañías y este contrato . - Para ser Presidente
9 no se requiere ser socio de la Compañía . - -
10 Reemplazará al Gerente , en casos de ausencia ,
11 falta o impedimento . - TRES . - El ~~GERENTE~~
12 ~~TE~~ será designado por la Junta General por un
13 período de tres años y podrá ser indefinidamen-
14 te reelegido . - Ejercerá todas las atribucio -
15 nes que la Ley asigna a los administradores y -
16 especialmente las señaladas en los Artículos -
17 números ciento veinte y cinco y siguientes de -
18 la Ley de Compañías . - Ejercerá la representa-
19 ción judicial y extrajudicial de la Compañía , -
20 será S e c r e t a r i o de la Junta General,
21 siempre que ésta no designe a otra persona para
22 el efecto ; tendrá a su cargo los bienes , la -
23 Caja y cartera de la Compañía ; suscribirá la -
24 correspondencia ; tendrá a cargo el archivo y -
25 suscribirá juntamente con el Presidente los cer-
26 tificados de a p o r t a c i ó n . - Autoriza-
27 rá con su firma en operaciones que obliguen a -
28 la Compañía sin limitación . - Para ser Geren -

jt: DR. ROBRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 te no se requiere ser socio de la Compañía . -

2 S E X T A . - DE LA FISCALIZACION , DISOLUCION

3 Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA . - La J u n t a

4 G e n e r a l nombrará cada dos años un C o m i -

5 s a r i o Principal y un Suplente . - Los C o m i -

6 s e r i o s se registrarán por las pertinentes dis

7 posiciones de la Ley de Compañías . - La d i -

8 s o l u c i ó n de la Sociedad tendrá lugar -

9 por una cualquiera de las causas determinadas

10 en la Ley . - La l i q u i d a c i ó n de -

11 la Compañía se hará en la forma que resuelve -

12 la J u n t a G e n e r a l , - o según el -

13 procedimiento previsto en la Ley a falta de tal

14 resolución . - S E P T I M A . - DE LAS UTILI -

15 DADES Y DEL FONDO DE RESERVA . - Las u t i -

16 l i d a d e s líquidas y realizadas serán dis

17 tribuidas entre los socios a prorrata de las -

18 p a r t i c i p a c i o n e s pagadas por ca -

19 da uno , salvo resolución en contrario de la -

20 Junte General , - y en la forma que determina

21 la Ley , y realizando , en primer lugar , las -

22 deducciones legales . - O C T A V A . - A u -

23 t o r i z a c i ó n e s p e c i a l . - Los -

24 comparecientes a u t o r i z a n el señor - -

25 Fernando Naranjo Vivar a fin de que , en cali -

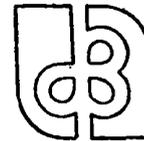
26 dad de mandatario de ellos , realice las ges -

27 tiones necesarias para obtener la aprobación le -

28 gal de este contrato y su i n s c r i p c i ó n



1
2 en el Registro Mercantil .-
3 Se acompaña , como documento habilitante , el
4 certificado bancario . - Usted , señor -
5 Notario , se servirá agregar las demás
6 cláusulas de estilo necesarias para la plena -
7 validez de esta escritura pública . - Hasta -
8 aquí la minuta que se halla firmada por
9 el señor Doctor Carlos Peñaherrera , con Ma -
10 trícula número ciento cuarenta y tres del C o -
11 legio de Abogados de Q u i
12 t o , la misma que los comparecientes aceptan
13 y ratifican en todas sus partes ; y leído que
14 les fue íntegramente esta escritura por mí el
15 Notario , firman conmigo en unidad de -
16 acto , de todo lo cual doy fe . - Firmado)
17 Señor Fernando Naranjo Vivar . - Cédula
18 de Identidad número : - -
19 (170235458-8) . - Cédula Tribu
20 t a r i a número : (01119) . - Fir -
21 ma do) Señora María Eugenia R. Estupiñán Au -
22 lestia .- Cédula de Identidad número : (17030
23 8243-6).- Cédula Tributaria número: (484267).-
24 Firmado) Señora Patricia Terán Salazar.- Cédula
25 de Identidad número : (170583782-9).- Cédula -
26 Tributaria número : (4256 - 3) . - -
27 Firmado) El Notario, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.
28 DOCUMENTO HABILITANTE . -



CERTIFICAMOS

Quito, 25 de Marzo de 1985

889

“Que hemos recibido de:

MARIA EUGENIA R. ESTUPIÑAN	\$28.500,00
FERNANDO NARANJO VIVAR	16.500,00
PATRICIA TERAN SALAZAR	5.000,00

	\$50.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

CIA " CHEMEQUIP INDUSTRIAS C. LTDA. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de éste propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Rocio de Salazar
ROCIO DE SALAZAR
FIRMA AUTORIZADA

ced. 170331447-4
Eduardo Solorzano 201
telf 243603



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí ,
en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CER**
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a siete
de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-

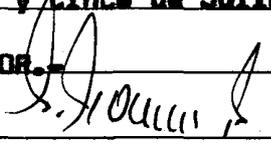
Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON : -Mediante Resolución Nº 85-1-2-1 00797,
dictada por la Superintendencia de Compañías el
3 de julio del presente año , se aprobó la Es-
critura de Constitución de la Compañía CHEMEQUIP
INDUSTRIAS C. LTDA., otorgada ante mí el 26 de
marzo de 1985.- Tomé nota de este particular el
margin de la respectiva matriz . - Quito , a 17
de julio de 1.985.-

Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

cm es

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número
 2 setecientos noventa y siete del Señor Superintendente de Compañías
 3 Encargado, de 3 de Julio de 1985, bajo el número 930 del Registro
 4 Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada
 5 de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CHEMEQUIP IN
 6 DUSTRIAS C. LTDA", otorgada el 26 de Marzo de 1985, ante el Notario
 7 Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Solgado.- Se fijó un ex-
 8 tracto signedo con el número 726.- Se da así cumplimiento a la disposi-
 9 te en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
 10 tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
 11 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
 12 Apertorio bajo el número 8181.- Quito, a veinte y cinco de Julio de
 13 mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderos
 REGISTRADOR MERCANTIL



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28